



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

|                                           |                                                                                                                                                                        |              |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:               | UNIDAD TERRITORIAL LIMA SUR                                                                                                                                            |              |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | AOI00106600202<br>SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS INTERVENCIONES – UT LIMA SUR                                                                                           |              |
| Cuadro Multianual de Necesidades          | Meta                                                                                                                                                                   | 059          |
|                                           | Código Siga                                                                                                                                                            | 071100432015 |
| Denominación de la Contratación:          | SERVICIO DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS INTERVENCIONES FINANCIADAS POR EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ, EN LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA SUR |              |

### I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene como finalidad realizar el seguimiento y monitoreo a las fases de ejecución de las intervenciones financiadas por el Programa, en la Unidad Territorial Lima Sur, lo cual permitirá contribuir con la generación de empleo temporal programado.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como objetivo realizar el seguimiento y monitoreo a las fases de requisitos previos, ejecución y liquidación técnica financiera de los proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata detallados en el Cuadro N°1, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la Directiva para la ejecución de AII y Guía Técnica para la ejecución de Proyectos de inversión y los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores.

### III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio consistirá en realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución física y financiera de las AII y los proyectos de inversión; así como, capacitar y brindar asistencia técnica a los organismos ejecutores acerca de los procedimientos aplicables (antes, durante y posterior) a la ejecución de las AII y proyectos, según lo establecido en la Directiva para la ejecución de AII (en adelante Directiva) y Guía Técnica para la ejecución de Proyectos de inversión (en adelante Guía Técnica) vigente, según corresponda, entre otros documentos técnico normativos aplicables, debiendo realizar las siguientes actividades en sus tres fases de ejecución:

#### FASE DE REQUISITOS PREVIOS PARA AII Y PROYECTOS

- Revisar y aprobar los requisitos previos al inicio de las Actividades de Intervención Inmediata y/o de Proyectos de inversión asignados, en el Sistema RURASKA, debiendo validar los aspectos establecidos en la Directiva o Guía Técnica vigente.
- Atender las solicitudes de modificaciones del Cronograma de financiamiento de AII y/o proyectos de inversión vigente requerida por el Organismo Ejecutor respecto a la presentación de los requisitos previos; el locador deberá revisar, analizar y emitir su pronunciamiento técnico respecto a la citada solicitud, tomando en cuenta lo establecido en la Directiva o Guía Técnica vigente.
- Para los convenios resueltos en fase previa, se deberá registrar la documentación correspondiente en el módulo de resolución de convenio del Sistema RURASKA, y registrar o elaborar el Informe técnico financiero; de acuerdo a lo establecido en la Directiva o Guía



Firmado digitalmente por VILLEGAS  
ALARCON Francisco Javier FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.09.2026 14:34:58 -05:00

Técnica vigente; y, de ser el caso, elaborar el Informe de inicio de acciones legales para el recupero del monto transferido.

#### FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS

- a) Realizar seguimiento al registro de información en el Sistema INFOBRAS de la documentación correspondiente a la ejecución de los proyectos de inversión asignados, y verificar que dicha documentación se encuentre conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- b) Verificar el registro del tareo diario de los convenios asignados en el Sistema de información del Programa (SUPEXTERNO) y revisar las hojas de tareo presentadas por el Organismo Ejecutor.
- c) Revisar el informe mensual de avance de obra y emitir el Informe de revisión correspondiente debiendo contrastarlo con los resultados reportados de las visitas in situ realizada a las obras, lo registrado en el INFOBRAS, SSI y la consulta amigable.
- d) Realizar seguimiento del registro de información del Formato N°08-A "Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión" y Formato N° 12-B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Sistema de Seguimiento de Inversiones<sup>1</sup> (SSI), respecto a la ejecución física y financiera de las obras asignadas, la cual debe estar en concordancia con lo reportado en los informes mensuales de avance de obra.
- e) Realizar visitas in situ<sup>2</sup> a las obras en ejecución conforme lo establecido en el Cuadro N°01 (no corresponde), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del Organismo Ejecutor establecidas en el convenio suscrito, cronogramas de obras y alcances del expediente técnico aprobado. Durante las visitas in situ, verificará las metas físicas ejecutadas y la correcta ejecución de la obra conforme lo estipulado en el expediente técnico aprobado, en concordancia con la Guía Técnica vigente. Para ello, el proveedor deberá presentar una Programación<sup>3</sup> de visitas de campo a las obras en ejecución a la unidad territorial, por entregable, la cual debe ser coordinada con el jefe de la Unidad Territorial y aprobada por este<sup>4</sup>; así también, llevará los formatos de visita vigente.
- f) Reportar los informes de visitas in situ realizadas a las obras<sup>5</sup> en ejecución, en un plazo máximo de hasta dos (02) días hábiles de la semana posterior a las visitas realizadas, adjuntando como mínimo diez (10) fotografías nítidas donde se observe la fecha, el avance físico de la obra, presencia del proveedor, cartel de obra y una descripción de los trabajos ejecutados.
- g) Evaluar y analizar las solicitudes de paralización y reinicio o ampliaciones de plazo de las obras requeridas por el organismo ejecutor, y emitir un informe con el pronunciamiento técnico correspondiente al jefe de la unidad territorial, tomando en cuenta el procedimiento establecido en la guía técnica vigente; y validar los Cronogramas reprogramados post reinicio de la obra.
- h) En caso el Organismo Ejecutor solicite modificaciones al expediente técnico aprobado, el locador deberá revisar y emitir el informe técnico de evaluación al jefe de la unidad territorial, tomando en cuenta el procedimiento establecido en la guía técnica vigente. De contar con la opinión favorable de la unidad territorial, se realizará el seguimiento al registro de las modificaciones en los aplicativos informáticos del (SSI) e (INFOBRAS).



Firmado digitalmente por VILLEGAS  
ALARCON Francisco Javier FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 03.09.2026 14:35:10 -05:00

<sup>1</sup> Conforme se estipula en el Artículo 45.- Seguimiento de la fase de ejecución de la "Directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

<sup>2</sup> El proveedor es responsable de cumplir con todos los protocolos de seguridad y disposiciones vigentes durante su visita al proyecto de inversión asignado.

<sup>3</sup> Mediante correo electrónico o carta presentada.

<sup>4</sup> Solo ante casos fortuitos y fuerza mayor como medidas de inmovilización social obligatoria, paros, desastres naturales, entre otros debidamente sustentado, las visitas podrán ser reprogramadas o no ejecutadas, lo que deberá ser solicitado por el proveedor y aprobado por el jefe de la unidad territorial vía correo electrónico. En el caso, de no ejecutarse la visita programada se aplicará la penalidad estipulada en el numeral XVII del presente termino de referencia.

<sup>5</sup> Un Informe por cada obra visitada.

- i) Verificar que los proyectos en ejecución cumplan en forma correcta y oportuna con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los protocolos establecidos en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando la implementación de la señalización de seguridad en el ámbito de la intervención, la existencia del botiquín de primeros auxilios y asegurando que todo el personal del proyectos (personal técnico y participantes) estén adecuadamente capacitados y equipados para prevenir accidentes y enfermedades laborales; así como, verificar los resultados de las pruebas de control de calidad para el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico, permitiendo asegurar que los materiales, procesos y resultados del proyecto cumplan con los estándares requeridos.
- j) Monitorear el registro del término de obra en el sistema de INFOBRAS y la comunicación de la misma a la Unidad Territorial de acuerdo a los plazos establecidos en la Guía Técnica vigente, y reportarla al jefe de la unidad territorial conforme al formato vigente.
- k) Para los convenios resueltos en fase ejecución, deberá realizar seguimiento a la conformación del Comité de liquidación de obra por parte del OE y participar en la constatación de metas físicas ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica.

#### FASE DE EJECUCIÓN PARA AII

- a) Realizar el seguimiento y monitoreo al registro de información en los Sistema de información del Programa, de la documentación siguiente:

**Inicio de la AII:** Foto panorámica antes del inicio <sup>6</sup>, Acta de Entrega de terreno, Acta de inicio de AII, Cronograma de ejecución de la AII, Cronograma de Valorización Mensual y el Cronograma de Uso del Insumo de la MONC (recurso – participante).

**Durante la ejecución de la AII:** Tareo de los participantes, movimientos de participantes <sup>7</sup>, Hoja de pago de participantes, Informe Mensual de avance físico – financiero <sup>8</sup>, Seguimiento de la ejecución financiera (consulta amigable);

**Término de la AII:** comunicación del término y foto panorámica del término <sup>9</sup>.

El proveedor deberá verificar y aprobar los registros en el Sistema de información del Programa conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la Directiva vigente.

- b) Realizar visitas inopinadas de campo a las Actividades de Intervención Inmediata asignadas de acuerdo al Cuadro N°1, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Ejecutor estipuladas en el Convenio suscrito, metas y alcances de la ficha técnica de la AII, así como, el cumplimiento de aplicación de la Directiva vigente, entre otros documentos normativos aplicables.

Para cada visita de campo a las AII asignadas, el proveedor deberá presentar su programación de visitas al jefe de la Unidad Territorial para su evaluación y aprobación correspondiente, de acuerdo con los contenidos en los formatos de visita vigente. La programación de las visitas deberá ser coordinada con el jefe de la Unidad Territorial y aprobada por este mediante correo electrónico o documento impreso.

- c) Presentar los informes de visitas realizadas in situ a las AII, en un plazo máximo de hasta tres (03) días hábiles, posteriores a la última visita adjuntando como mínimo diez (10) fotografías nítidas donde se observe la fecha y hora de la visita realizada (georreferenciada),

<sup>6</sup> La fotografía deberá abarcar la zona de intervención de la AII, la cual deberá encontrarse completamente libre (formato JPG).

<sup>7</sup> Los participantes deberán contar con la póliza de seguro vigente.

<sup>8</sup> Las tres (03) fotografías adjuntas al Informe Mensual de Valorización deberán evidenciar la ejecución de los trabajos y registrar la participación de la mayor cantidad posible de participantes en la zona de intervención (formato JPG).

<sup>9</sup> Dicha fotografía deberá tener el mismo ángulo de toma respecto a la fotografía panorámica antes del inicio de la AII (formato JPG).



PERÚ

MPTE



Firmado digitalmente por VILLEGAS  
ALARCON Francisco Javier FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.09.2026 14:35:18 -05:00

el avance físico de la actividad, la presencia del locador a lado del cartel de la AI, incluyendo en cada fotografía una breve descripción de los trabajos ejecutados.

- d) Realizar el seguimiento a la entrega del incentivo económico a los participantes, de acuerdo a los plazos establecidos en la Directiva vigente.
- e) Evaluar y emitir informes técnicos al jefe del a Unidad Territorial, relacionadas a paralización, reinicios, ampliaciones de plazo y modificaciones de fichas técnicas de las AI presentadas por los Organismos Ejecutores, conforme a lo establecido en la Directiva vigente, de corresponder.
- f) Verificar que las AI en ejecución cumplan en forma correcta y oportuna con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los protocolos establecidos en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando la implementación de la señalización de seguridad en el ámbito de la intervención, la existencia del botiquín de primeros auxilios y asegurando que todo el personal de la AI (personal técnico y participantes) estén adecuadamente capacitados y equipados para prevenir accidentes y enfermedades laborales; así como, verificar los resultados de las pruebas de control de calidad para el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, permitiendo asegurar que los materiales, procesos y resultados de la AI cumplan con los estándares requeridos.
- g) Para los convenios resueltos en fase ejecución, se deberá registrar la documentación correspondiente en el módulo de resolución de convenio del Sistema RURASKA y realizar la visita para verificar el estado situacional de la AI, de acuerdo a lo establecido en la Directiva.

#### **FASE DE LIQUIDACION PARA PROYECTOS**

- a) Realizar el seguimiento exhaustivo a los Organismos Ejecutores para la presentación y/o subsanación de observaciones al Informe de Liquidación Técnica Financiera requerida en la Guía Técnica vigente, de corresponder.
- b) Realizar seguimiento al registro del Formato N° 09 "Registro de cierre de inversiones" en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) el cual deberá estar en estado "Si, con liquidación", para los proyectos de inversión que hayan culminado su ejecución física.
- c) Revisar, observar, aprobar y/o emitir pronunciamiento sobre los Informes de liquidación técnica financiera y/o subsanación de observaciones presentada por los Organismos Ejecutores correspondiente a proyectos de inversión asignados, incluye convenios resueltos en fase de ejecución, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos, guía técnica, y normatividad vigente.
- d) Elaborar el "Informe Técnico Financiero" de acuerdo al formato vigente; y, de ser el caso, elaborar el proyecto de Informe de inicio de acciones legales y/o judiciales, de aquellos convenios con saldos a devolver, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.

#### **FASE LIQUIDACION PARA AI**

- a) Revisar, observar y/o aprobar, de acuerdo a la Directiva vigente, la documentación registrada por el Organismo Ejecutor, incluye convenios resueltos en fase de ejecución:
  - Oficio de presentación del IRC, Resolución de aprobación IRC, Informe de Rendición de Cuentas (Formato N°04), documento que sustenta la devolución del saldo no ejecutado del aporte del Programa, reporte de registro SIAF – Gasto formato A, resumen de valorizaciones ejecutadas y desagregada por cada mes de ejecución,



Firmado digitalmente por VILLEGAS  
ALARCON Francisco Javier FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.09.2026 14:35:26 -05:00



resolución de conformación del CCRC<sup>10</sup>, el acta de culminación<sup>11</sup> de la AI suscrita por el comité y panel fotográfico de la AI culminada con las metas ejecutadas.

- b) Registrar y adjuntar el Informe técnico financiero con el cuadro de gastos declarados por el OE en el módulo de rendición de cuentas del Sistema de información del Programa, debidamente suscritos.
- c) En caso de presentar observaciones, deberá proyectar el documento de notificación al OE, respecto a las observaciones al IRC y/o la devolución de saldo no rendido y/o no ejecutado; asimismo, en los casos que corresponda elaborar el Informe recomendando la resolución del convenio; así como, el proyecto de informe de inicio de acciones legales para el recupero del monto no rendido y/o no ejecutado, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.

### **FASE LIQUIDACION (EN EL MARCO DE LAS PAUTAS EXCEPCIONALES)**

- a) Revisar las liquidaciones técnicas financiera y/o rendiciones de cuentas de las obras y/o AI, de acuerdo al procedimiento establecido en los "Lineamientos que establecen pautas excepcionales para la elaboración del Informe Técnico Financiero para obras y actividades de intervención inmediata financiadas por el Programa Lurawi Perú – 2011 a 2022" aprobado con Resolución Directoral N° 017-2023-LP/DE y sus modificatorias.
- b) Elaborar los Informes técnico financiero de acuerdo al procedimiento establecido en los "Lineamientos que establecen pautas excepcionales para la elaboración del Informe Técnico Financiero para obras y actividades de intervención inmediata financiadas por el Programa Lurawi Perú – 2011 a 2022" aprobado con Resolución Directoral N° 017-2023-LP/DE.
- c) Elaborar y presentar, el contenido del Expediente técnico financiero de cada convenio asignado:
  - Informe de revisión de la liquidación técnica financiera.
  - Resolución de aprobación de la Liquidación técnica financiera, firmado por el representante legal del OE.
  - Informe Técnico Financiero.
  - Copia del convenio suscrito.
  - Fotos del proceso de ejecución de obra (de informes mensuales) o del estado actual de las mismas.
  - Reporte del Sistema Informático del Programa SUPLEXTERNO.
  - Proyecto de Informe de inicio de acciones legales y/o judiciales, de aquellos convenios con saldos a devolver, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.
- d) Coordinar con el jefe/a de la unidad territorial la remisión del informe de solicitud de inicio de acciones legales junto al expediente administrativo, a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente.

### **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

- a) Participar de las capacitaciones y/o reuniones relacionadas al servicio, convocadas por la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.
- b) Elaborar el informe correspondiente y proyecto de notificación a los organismos ejecutores; en caso exista renuencia y/o observaciones y/o incumplimientos por parte de los

<sup>10</sup> Para convenios resuelto en fase de ejecución, se denomina "Resolución del Comité de Verificación del Estado Situacional".

<sup>11</sup> Para convenios resuelto en fase de ejecución, se denomina "Acta de Verificación del Estado Situacional de la AI".

Organismos Ejecutores en entregar la información o documentación requerida, de acuerdo a los plazos indicados en los convenios suscritos, guía técnica o directiva vigente. El hecho deberá ser comprobado con los cargos de notificaciones emitidas por la Unidad Territorial.

Toda la documentación o información generada durante la ejecución del servicio deberá ser organizada y compartida en el One Drive o en físico; asimismo, deberá hacer la entrega correspondiente para que esta sea custodiada en el acervo documentario de la unidad territorial.

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia general<sup>12</sup> no menor a ocho (08) años en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formulator y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado<sup>13</sup> mediante certificado y/o constancia.
- Experiencia específica<sup>14</sup> no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o responsable de proyectos y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado<sup>15</sup> mediante certificado y/o constancia.
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

#### V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

#### VI. SEGUROS

No aplica.

#### VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

#### VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial Lima

<sup>12</sup> Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

<sup>13</sup> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

<sup>14</sup> Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

<sup>15</sup> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



Sur con Dirección: av. Salaverry 655, piso 7, Jesús María - Lima del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Cabe indicar que durante la ejecución del servicio y según las actividades se realizarán visitas de campo.

**PLAZO:** El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los ciento diez (110) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## IX. ENTREGABLES

### ENTREGABLES

Informe de seguimiento respecto a los convenios asignados en el Cuadro 01; que incluya antecedentes, detalle de las acciones ejecutadas, análisis de los resultados obtenidos del numeral III), conclusiones y recomendaciones. Según el plan de trabajo para cada uno de los 04 entregables, el mismo, que se presentará al inicio del plazo del servicio de cada entregable. En dicho informe se deberá adjuntar lo siguiente (de corresponder):

- Reporte de seguimiento a la aprobación de los requisitos previos de las intervenciones asignadas, de corresponder.
- Reporte de seguimiento al avance de ejecución física y financiero de las AI asignadas (actas de inicios, cronogramas, tareas, hojas de pago, informes de valorización, término de las AI), de corresponder.
- Informes de visitas de campo realizadas a las AI asignadas, de corresponder.
- Informe Técnico Financiero impreso debidamente suscrito por el proveedor; adjuntando el Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor de los convenios asignados, de corresponder.
- Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para aquellos convenios con saldos pendiente a devolver, de corresponder.

Informe de seguimiento respecto a los Proyectos de inversión asignados en el Cuadro 01; que incluya antecedentes, detalle de las acciones ejecutadas, análisis de los resultados obtenidos del numeral III), conclusiones y recomendaciones. Asimismo, en dicho informe se deberá adjuntar lo siguiente (de corresponder):

- Reporte de seguimiento a la aprobación de los requisitos previos de los proyectos asignados, de corresponder.
- Reporte de seguimiento al avance de ejecución física y financiero de los proyectos asignados (actas de terreno, cronogramas, tareas, hojas de pago, informes de valorización mensual, modificaciones, ampliaciones plazo, paralizaciones y reinicio de obra, término de obra), de corresponder.
- Informes de visitas de campo realizadas a los proyectos asignados, de corresponder.
- Informe Técnico Financiero impreso debidamente suscrito por el proveedor; adjuntando el Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor de los convenios asignados, de corresponder.
- Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para aquellos convenios con saldos pendiente a devolver, de corresponder.

El plazo de entrega de los entregables será de la siguiente manera:



MPTPE



Firmado digitalmente por VILLEGAS  
ALARCON Francisco Javier FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.09.2026 14:35:54 -05:00

| N° de Entregables  | Plazos Máximo de ejecución del servicio                                                                                           |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primer entregable  | Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.      |
| Segundo entregable | Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.      |
| Tercer entregable  | Hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.      |
| Cuarto entregable  | Hasta los ciento diez (110) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. |

**NOTA:**

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Lima Sur.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.
- Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.  
De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en cuatro armadas iguales, después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables/productos del área usuaria.

**XII. GARANTÍAS**

No aplica.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos



Firmado digitalmente por VILLEGAS  
ALARCON Francisco Javier FAJ  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.09.2026 14:36:07 -05:00

de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

#### XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

#### XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

#### XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

##### **Nota:**

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

#### XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Se le realizará el cobro de la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por VILLEGAS  
ALARCON Francisco Javier FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.09.2026 14:36:19 -05:00

| N° | INCUMPLIMIENTO Y/O FALTA                                                                                                | PENALIDAD (MEDIO PROBATORIA) | FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN                                                                     |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Por no realizar una visita de campo a los convenios asignados en ejecución de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N° 1. | El 3% de UIT.                | La verificación estará a cargo de la Unidad Territorial del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". |

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple<sup>16</sup>.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, en concordancia del numeral 229.3 del artículo 229 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069, se podrá resolver la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre el contratista y la entidad contratante.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias

<sup>16</sup> Según el artículo 122.1 del Decreto Supremo Nro. 001-2026-EF establece que se podrá resolver sobre materia de incumplimiento bajo apercibimiento.

para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No aplica.

**XXII. GESTIÓN DE RIESGOS**

No aplica.

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



Firmado digitalmente por VILLEGAS  
ALARCON Francisco Javier FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.09.2026 14:37:31 -05:00

-----  
*Firma del Jefe del Área Usaria*

**CUADRO N°01: RELACION DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA SUR**

| N° | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO    | CÓDIGO DE CONVENIO / CUI <sup>17</sup> | TIPO INTERVENCIÓN                   | NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR          | PLAZO EJEC. (D.H.) | NÚMERO DE VISITAS | FASES DE EJECUCIÓN                             |
|----|--------------|-----------|-------------|----------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------|-------------------|------------------------------------------------|
| 1  | LIMA         | CAÑETE    | SAN ANTONIO | 19-0001-AII-91                         | ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PARQUE INFANTIL VILLA PARAÍSO, LOSA DEPORTIVA, PJE. LAS MARGARITAS, JR. FRAY RAMÓN ROJAS (MZ. B) Y CALLE LOS NOGALES (MZ. A Y MZ. B HASTA LA I.E. N.° 20179), EN LA ASOC. VIV. VILLA PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO | 32                 | 3                 | REQUISITOS PREVIOS<br>EJECUCION<br>LIQUIDACION |
| 2  | LIMA         | CAÑETE    | PACARÁN     | 19-0002-AII-91                         | ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN LAS PROGRESIVAS DEL KM 0+000 AL 1+135 EN LA LOCALIDAD DE PACARÁN, DISTRITO DE PACARÁN – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA                                                                                                                                                                                             | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN     | 35                 | 3                 | REQUISITOS PREVIOS<br>EJECUCION<br>LIQUIDACION |
| 3  | LIMA         | CAÑETE    | ZUÑIGA      | 19-0003-AII-91                         | ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I. E. 20200 NIVEL PRIMARIA Y EN LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE NIVEL SECUNDARIA, CENTRO POBLADO DE ZUÑIGA, DISTRITO DE ZUÑIGA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA                                                                                                                                                           | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUÑIGA      | 22                 | 2                 | REQUISITOS PREVIOS<br>EJECUCION<br>LIQUIDACION |
| 4  | LIMA         | YAUYOS    | CARANIA     | 19-0004-AII-91                         | ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DESDE CARANIA PROG. KM 0+000 HASTA EL SECTOR PARIQUILLE EN LA PROG. KM 1+700, EN EL CENTRO POBLADO                                                                                                                                                                                                                           | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARANIA     | 33                 | 3                 | REQUISITOS PREVIOS<br>EJECUCIÓN<br>LIQUIDACION |

<sup>17</sup> Considerar Código Único de Inversiones (CUI), solo para los proyectos de inversión regular PIR-08.

**PERÚ**Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

| N° | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO  | CÓDIGO DE CONVENIO / CUI <sup>17</sup> | TIPO INTERVENCIÓN                   | NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN                                                                                                                                                                                                      | NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR        | PLAZO EJEC. (D.H.) | NÚMERO DE VISITAS | FASES DE EJECUCIÓN                             |
|----|--------------|-----------|-----------|----------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------|-------------------|------------------------------------------------|
|    |              |           |           |                                        |                                     | DE CARANIA, DISTRITO DE CARANIA - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA                                                                                                                                                   |                                      |                    |                   |                                                |
| 5  | LIMA         | YAUYOS    | COCHAS    | 19-0005-AII-91                         | ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS CON URBANISMO TÁCTICO EN LA PLAZA PRINCIPAL DE COCHAS EN EL CENTRO POBLADO DE COCHAS, DISTRITO DE COCHAS - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA                   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS    | 21                 | 2                 | REQUISITOS PREVIOS<br>EJECUCIÓN<br>LIQUIDACION |
| 6  | LIMA         | YAUYOS    | QUINCHES  | 19-0006-AII-89                         | ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO YAPURA DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 2+750, EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA          | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  | 33                 | 3                 | EJECUCION<br>LIQUIDACION                       |
| 7  | LIMA         | YAUYOS    | CATAHUASI | 19-0001-AII-89                         | ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO DEL PUENTE CATAHUASI KM 0+000 HASTA WHISCARÁ KM 6+852.62 EN EL CENTRO POBLADO DE CATAHUASI, DISTRITO DE CATAHUASI - PROVINCIA DE YAUYOS - DEPARTAMENTO DE LIMA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAHUASI | 32                 | -                 | LIQUIDACIÓN                                    |
| 8  | LIMA         | YAUYOS    | VITIS     | 19-0001-PIR-05                         | PROYECTO DE INVERSIÓN REGULAR       | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE VITIS DEL DISTRITO DE VITIS DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA                                                  | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VITIS     | 80                 | -                 | LIQUIDACION                                    |
| 9  | LIMA         | CAÑETE    | IMPERIAL  | 19-0004-PEII-12                        | PROYECTO ESPECIAL                   | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA C.P. CERRO ALEGRE-C.P. EL CHILCAL, ANEXOS (CANAL VIEJO IMPERIAL-LATERALES, DISTRITO DE IMPERIAL,                                                                                              | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  | 60                 | -                 | LIQUIDACIÓN<br>(ACOGIMIENTO)                   |



**PERÚ**Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

| N° | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO       | CÓDIGO DE CONVENIO / CUI <sup>17</sup> | TIPO INTERVENCIÓN      | NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN                                                                                                                                           | NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR             | PLAZO EJEC. (D.H.) | NÚMERO DE VISITAS | FASES DE EJECUCIÓN        |
|----|--------------|-----------|----------------|----------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|
|    |              |           |                |                                        |                        | PROVINCIA DE CAÑETE                                                                                                                                                 |                                           |                    |                   |                           |
| 10 | LIMA         | CAÑETE    | IMPERIAL       | 19-0003-PEII-12                        | PROYECTO ESPECIAL      | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA C.P. SAN ISIDRO-ANEXOS (CANAL VIEJO IMPERIAL-LATERALES), DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE                                 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL       | 60                 | -                 | LIQUIDACIÓN (ACOGIMIENTO) |
| 11 | LIMA         | CAÑETE    | SAN LUIS       | 19-0009-PEII-12                        | PROYECTO ESPECIAL      | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ANEXOS CERCADO (CANAL HUARCO - LATERALES) DEL C.P. LAURA CALLER - CERCADO DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE            | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS       | 60                 | -                 | LIQUIDACIÓN (ACOGIMIENTO) |
| 12 | LIMA         | CAÑETE    | NUEVO IMPERIAL | 19-0005-PEII-12                        | PROYECTO ESPECIAL      | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS EN CC.PP. CERRO LIBRE-SANTA MARIA BAJA, (CANAL NUEVO IMPERIAL-LATERALES DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE           | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL | 60                 | -                 | LIQUIDACIÓN (ACOGIMIENTO) |
| 13 | LIMA         | CAÑETE    | SAN LUIS       | 19-0008-PEII-12                        | PROYECTO ESPECIAL      | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ANEXOS FUNDO DOS OSCAR (CANALES HUARCO - HUANCA - LATERALES) DEL C.P. SANTA BARBARA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE     | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS       | 60                 | -                 | LIQUIDACIÓN (ACOGIMIENTO) |
| 14 | LIMA         | CAÑETE    | IMPERIAL       | 38-0021-AC-73                          | ACCIÓN DE CONTINGENCIA | CREACION DE ESCALERAS E INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN LAS MANZANAS F, I1, H, J DEL SECTOR III DEL AA.HH. CERRO CANDELA, DISTRITO DE IMPERIAL - CAÑETE - LIMA          | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL       | 60                 | -                 | LIQUIDACIÓN (ACOGIMIENTO) |
| 15 | LIMA         | CAÑETE    | MALA           | 38-0006-AC-90                          | ACCIÓN DE CONTINGENCIA | CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE DE LA CALLE 20 DE JULIO, MZ F, ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE MALA - CANETE - LIMA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA           | 60                 | -                 | LIQUIDACIÓN (ACOGIMIENTO) |



Firmado digitalmente por VILLEGAS  
ALARCÓN Francisco Javier FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.09.2026 14:36:51 -05:00

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María

**PERÚ**Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

| N° | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO    | CÓDIGO DE CONVENIO / CUI <sup>17</sup> | TIPO INTERVENCIÓN                   | NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN                                                                                                                                                                         | NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR       | PLAZO EJEC. (D.H.) | NÚMERO DE VISITAS | FASES DE EJECUCIÓN        |
|----|--------------|-----------|-------------|----------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|
| 16 | LIMA         | YAUYOS    | OMAS        | 38-0010-AC-73                          | ACCIÓN DE CONTINGENCIA              | CREACION DE BADENES SECTOR ESQUINA DE OMAS CRUCE CON RIO OMAS, SECTOR QUEBRADA DE ESQUINA OMAS Y SECTOR CUMIAS CRUCE CON RIO CUMIAS, DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA                 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMAS     | 60                 | -                 | LIQUIDACIÓN (ACOGIMIENTO) |
| 17 | LIMA         | CAÑETE    | QUILMANA    | 38-0004-AC-73                          | ACCIÓN DE CONTINGENCIA              | AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR PASAJE SAN GABRIEL, DISTRITO DE QUILMANA - CAÑETE - LIMA                                                                       | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA | 60                 | -                 | LIQUIDACIÓN (ACOGIMIENTO) |
| 18 | LIMA         | CAÑETE    | SAN LUIS    | 38-0007-AC-78                          | ACCIÓN DE CONTINGENCIA              | CONSTRUCCION PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE LA MAR, DISTRITO DE SAN LUIS - CANETE - LIMA                                                                                                            | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS | 60                 | -                 | LIQUIDACIÓN (ACOGIMIENTO) |
| 19 | LIMA         | CAÑETE    | IMPERIAL    | 38-0007-AII-13                         | ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20935 DEL AA.HH. ASUNCIÓN 8, DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA                                             | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL | 21                 | -                 | LIQUIDACIÓN (ACOGIMIENTO) |
| 20 | LIMA         | CAÑETE    | IMPERIAL    | 38-0039-AII-15                         | ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES Y VIAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL AA.HH. ASUNCIÓN 8, DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA             | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL | 21                 | -                 | LIQUIDACIÓN (ACOGIMIENTO) |
| 21 | LIMA         | CAÑETE    | IMPERIAL    | 38-0040-AII-15                         | ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS VERDES, CAMPO DEPORTIVO Y CALLES ALEDAÑAS DEL AA.HH. JOSEFINA RAMOS, EN EL DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL | 21                 | -                 | LIQUIDACIÓN (ACOGIMIENTO) |
| 22 | LIMA         | CAÑETE    | SAN VICENTE | 38-0037-AII-15                         | ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN EN EL AA.HH. STA. ISABEL, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE -                                                           | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  | 21                 | -                 | LIQUIDACIÓN (ACOGIMIENTO) |

Firmado digitalmente por VILLEGAS  
ALARCON Francisco Javier FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.09.2026 14:36:42 -05:00[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)Av. Salaverry N° 655  
Jesús María

**PERÚ**Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

| N° | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO    | CÓDIGO DE CONVENIO / CUI <sup>17</sup> | TIPO INTERVENCIÓN                   | NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN                                                                                                                                                                                                    | NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR       | PLAZO EJEC. (D.H.) | NÚMERO DE VISITAS | FASES DE EJECUCIÓN        |
|----|--------------|-----------|-------------|----------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|
|    |              |           |             |                                        |                                     | PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA                                                                                                                                                                                   |                                     |                    |                   |                           |
| 23 | LIMA         | CAÑETE    | SAN VICENTE | 38-0038-AII-15                         | ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL CC.PP. MONTEJIATO, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA                                                     | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  | 21                 | -                 | LIQUIDACIÓN (ACOGIMIENTO) |
| 24 | LIMA         | YAUYOS    | QUINCHES    | 19-0002-PIR-03                         | PROYECTO DE INVERSIÓN REGULAR       | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE LIMA, CALLE FRANCISCO BOLOGNESI DISTRITO DE QUINCHES DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA                                                               | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES | 80                 | -                 | LIQUIDACIÓN (*)           |
| 25 | LIMA         | YAUYOS    | YAUYOS      | 19-0005-PIR-03                         | PROYECTO DE INVERSIÓN REGULAR       | CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA MARGEN DERECHA DEL SECTOR MOLINOS DE CENTRO POBLADO YAUYOS DISTRITO DE YAUYOS DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS  | 80                 | -                 | LIQUIDACIÓN (*)           |
| 26 | LIMA         | YAUYOS    | TOMAS       | 19-0006-PIR-03                         | PROYECTO DE INVERSIÓN REGULAR       | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES 8 DE SETIEMBRE, TUPAC AMARU, HUANCACHI, 9 DE OCTUBRE Y LAS AURORAS DE CENTRO POBLADO HUANCACHI DISTRITO DE TOMAS DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOMAS    | 80                 | -                 | LIQUIDACIÓN (*)           |
| 27 | LIMA         | YAUYOS    | AZANGARO    | 19-0008-PIR-03                         | PROYECTO DE INVERSIÓN REGULAR       | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ELETANIO POSTILLON DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE YAUYOS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA                               | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AZANGARO | 80                 | -                 | LIQUIDACIÓN (*)           |



Firmado digitalmente por VILLEGAS  
ALARCON Francisco Javier FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.09.2026 14:36:34 -05:00

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)Av. Salaverry N° 655  
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Nota:** Todo convenio asignado que llegue a la fase de liquidación deberá contar con un ITF con saldo cero o, en su defecto, con un ITF respecto del cual se hayan iniciado las acciones legales correspondientes para la recuperación del saldo no ejecutado y/o no rendido. El pago correspondiente al concepto de liquidación estará supeditado al cumplimiento de esta condición.

(\*) Corresponde en estos convenios la revisión de sustento del organismo ejecutor ante el requerimiento de la devolución de saldo no ejecutado y/o no rendido.



Firmado digitalmente por VILLEGAS  
ALARCON Francisco Javier FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.09.2026 14:36:26 -05:00